

AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Subvención Escuela de Piragüismo
Expediente Nº:	3180/2022
Servicio:	SECRETARÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando, la documentación presentada por la Escuela de Piragüismo de Calasparra, con CIF G73355198, al objeto de justificar la subvención de la que han sido beneficiarios en el ejercicio 2022.

A la vista de los siguientes antecedentes:

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	20/10/2022
PROVIDENCIA DE ALCALDÍA	10/11/2022
INFORME ÓRGANO ENCARGADO SEGUIMIENTO	11/11/2022
INFORME INTERVENCIÓN	11/11/2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 71 y 88 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención realizada por la Escuela de Piragüismo de Calasparra, con CIF G73355198.

SEGUNDO. Notificar a la Escuela de Piragüismo de Calasparra, la presente Resolución con indicación de los recursos a su alcalce, y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta en el próximo Pleno Ordinario que se celebre.

En Calasparra, en fecha al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



a01471cf79190b079207e60800b0c251